

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de revisión número 470 de 1965, interpuesto por don Jorge Burgh Hohn contra la sentencia dictada en quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el Juzgado Municipal número once de los de Madrid, en autos seguidos por don José Benoliel Bentata con doña Milagros González de la Peña y Encina sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo la siguiente providencia:

«Sala de lo Civil.—Señores Serrada, Cruz, Tutor, Lojo, Aguado. Oído el señor Magistrado Ponente; por medio de edicto, que expedirá el Oficial de Sala y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cítese y emplácese a la recurrida doña Milagros González de la Peña por el término y efectos acordados en providencia de veintitrés de noviembre último (cuarenta días para que comparezca ante este Tribunal Supremo), a cuyo fin remítase comunicación al Administrador del citado periódico oficial, acompañada del aludido edicto, interesando la remisión de un ejemplar del en que se inserte el mismo; la anterior comunicación y cartá orden unanse al rollo de su razón; y transcurrido que sea el término que por la misma se concede o a la presentación de escritos se proveerá. Madrid, trece de enero de mil novecientos sesenta y seis. Hay una rúbrica. Ante mí, Indalecio Cassinello. Rubricado.»

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Oficial de Sala, Francisco Cárdenas Blanco.—246-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 522-65 por salarios a instancias de don Emiliano García Sánchez contra don Alberto Santos Manso, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

« Fallo: ... Estimando la demanda formulada por Emiliano García Sánchez, por salarios, debo condenar y condeno al demandado Alberto Santos Manso a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor 6.887 pesetas más 668,80 pesetas por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde el momento de su publicación, fijándose el plazo de cinco días para la ejecución voluntaria de la condena. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Lumbreras Valiente.— Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alberto Santos Manso, cuyo paradero actual se ignora, se inserta

el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente, Pedro Lumbreras Valiente.—244-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMADEN

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4 de 1966, se sigue expediente, a instancia de doña Gertrudis Adoración Serrano Rubio, vecina de Chillón, para declaración de fallecimiento de su esposo, José Mata García Bermejo, hijo de Simón y de Francisca, natural y vecino de Chillón, nacido el 15 de septiembre de 1906, en cuyo matrimonio hay tres hijos legítimos, llamados Josefa, Crescencio y Piedad. Desaparecido del lugar conocido por Santo Cristo, del término de Chillón, en la noche del 17 de octubre de 1945.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almadén a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Antonio Jiménez Alfaro Giralt.—El Secretario (ilegible).—279-C.

1.ª 26-1-1966

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Bilbao.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador señor Aspe, en nombre de don José Ramón Larrea Hurtado de Saracho, contra don Rafael Beldarrain Madariaga, se saca a pública subasta por primera vez y término de diez días, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, el establecimiento mercantil destinado a café-bar denominado «Cafetería Venecia», con su instalación, obras de embellecimiento y reforma, mobiliario industrial y existencia de todas las clases, propias de un establecimiento dedicado a negocio, consistente especialmente en vajilla, cristalería, licores, mostrador, todo ello instalado y distribuido convenientemente en la planta baja y lonja derecha entrando de la casa número 47 de la calle de Gregorio Balparda, de esta villa, de cuyo local es titular el expresado demandado de los derechos de arrendamiento y traspaso.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que el tipo de subasta es el de quinientas mil pesetas, de las que cuatrocientas mil corresponden al traspaso del local y el resto a las existencias; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo y deberá consignarse previamente para tomar parte en la subasta el quince por ciento del tipo expresado, y que el rematante contraera la obligación establecida en el número segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Bilbao a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario (ilegible).—273-C.

### CEUTA

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario judicial se tramita procedimiento de apremio en proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Luis Fernández López, en nombre propio, contra don Ramón Villar Jiménez, en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, mitad proindivisa de la finca siguiente:

Casa en esta ciudad de Ceuta, en la calle de Almirante Lobo, número 6, con varias viviendas modestas en su interior. Linda: por su derecha entrando, con la casa número ciento uno de la calle Falange Española, de los herederos de don Miguel Picazo, y terrenos de la casa número noventa y nueve de dicha calle; por la izquierda, con un huerto de la expresada calle sin número, hoy solar destinado a garaje, y por la espalda, con finca que se segregó y fué vendida a don Lipicino de la Torre. Su superficie actual, teniendo en cuenta esta segregación, es según el título de seiscientos dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados, pero según el Registro es sólo de seiscientos quince metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 231 vuelto del tomo 72, finca número 1.228 duplicado, inscripción 17.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en su mitad proindivisa en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veintuno de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en qua aparece valorada la mitad proindivisa que se subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de la misma y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Sánchez Faba.—El Secretario (ilegible).—267-C.

#### MADRID

Don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos sobre secuestro, número 175 de 1965, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Saturnino Lajo Martín y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Finca en término municipal de Medina del Campo, al pago de la Aguilla y los Puercos, de riego, con agua de dos pozos, antes erial, de cabida diez hectáreas nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con regato de la Agudilla; Sur, de don Mariano Lorenzo; Este, la «Compañía Inmobiliaria Alar, S. A.», y Oeste, de don Francisco González Vicente. Hay en la finca una casa vivienda con una superficie cubierta de noventa y un metros cuadrados y un cobertizo y un gallinero de unos ciento cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo al tomo 1.364, libro 161, folio 118, finca número 9.961.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Medina del Campo, se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, estando sito este Juzgado en Madrid, calle del General Castaños, número 1.

Se previene a los licitadores que se tomará como tipo de subasta la cantidad de trescientas veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario (ilegible).—194-1.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

**Juzgados civiles**

**GARROTE GAGO, Juan José;** de treinta y cinco años; procesado en sumario 699 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(233.)

**BARCO GOMEZ, Antonio;** de treinta años, casado, del campo, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Cogollos-Vega (Granada); procesado en sumario número 515 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(232.)

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

**Don Diego Rodríguez Tamayo,** Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 104/64 por daño en accidente de circulación que se sigue en este Juzgado contra el súbdito francés Jean Begin, ha recaído providencia de esta fecha declarando firme la sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, procediéndose a su ejecución, dando vista de las costas a dicho condenado, requiriendo al mismo al pago, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término de

diez días voluntariamente para hacer efectivas las mismas sufrirá cinco días de arresto sustitutorio de la multa impuesta y cuya tasación es la siguiente:

*Tasación de costas*

	Pesetas
Registro y trámite .....	35,00
Tasas judiciales artículo 28 .....	100,00
Ejecución artículo 29 .....	30,00
Multa impuesta .....	50,00
Peritos .....	50,00
Locomoción peritos .....	100,00
Suplicatorio vía diplomática .....	129,54
Indemnización .....	450,00
Diez exhortos .....	250,00
Reintegros expediente .....	198,00
Pólizas Mutualidad y J. Mpal. ....	25,00
<b>Suman .....</b>	<b>1.517,54</b>

Y para que conste y sirva de notificación y vistas al condenado Jean Begin, expido el presente para que en el término señalado comparezca ante este Juzgado Comarcal a los fines indicados.

Puerto Real a 2 de enero de 1966.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—221.

\*

En virtud de lo acordado en orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 62, rollo número 288, de 1962, por imprudencia, contra Luis Alsina Alsina, cuyo último domicilio fué Balaguer (Lérida), carretera Camarasa, por medio del presente se notifica a dicho penado que por resolución dictada por la citada Audiencia en 17 de noviembre de 1965 se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena de sesenta mil pesetas de multa que estaba suspendida.

Hijar a 13 de enero de 1966.—El Secretario (ilegible).—207.

**V. Anuncios**

**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta de un lote forestal de 2.600 hectáreas situado en la provincia de Río Muni (Región Ecuatorial).*

Con sujeción a la Ley de 4 de mayo de 1948 y disposiciones concordantes se anuncia la subasta forestal de 2.600 hectáreas al lugar denominado Río Mitong (Cogo), en la provincia de Río Muni, por el tipo mínimo de canon de quince pesetas por hectárea y año y ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos por árbol apeado.

Los documentos acreditativos del derecho a licitar y el pliego de oferta deberán presentarse antes de las doce horas del día 22 de marzo de 1966 en el Registro de la Dirección General de Plazas y

Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, de esta capital, donde se celebrará la subasta a la misma hora del día 25 de marzo de 1966.

Las demás condiciones particulares de la subasta se hallan expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—343-A.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad denominada «Cuartel de la Caridad», en Toledo.*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Cuartel de la Caridad», en Toledo.

El acto se celebrará en el local habilitado a tal efecto en la Escuela Central de Educación Física, sita en la avenida de Balber, número 2, de Toledo, a las once horas del día 23 de febrero próximo y ante el Tribunal deglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.044.300 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120 Madrid, y en el Gobierno Militar de Toledo, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Toledo, 19 de enero de 1966.—El Presidente.—El General.—351-A.